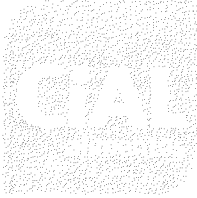


"Incorporación de un grupo electrógeno para CIAL Alimentos S.A."



4061

Santiago, 20 de diciembre de 2013

Señor
Rodrigo Núñez Cárdenas
Director Regional (PT)
Servicio Evaluación Ambiental Región Metropolitana
Miraflores N° 178, Piso 3
Santiago, Región Metropolitana.
PRESENTE

Ref. : Adjunta Respuesta de pertinencia de ingreso a SEIA sobre proyecto "Incorporación de un grupo electrógeno para CIAL Alimentos".

De nuestra consideración:

Por la presente, de acuerdo al Of. Ord. N° 759 del 4 de abril del 2013, adjuntamos respuesta respecto de las consultas sobre la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación Ambiental, del Proyecto "Incorporación de un grupo electrógeno para CIAL Alimentos", cuya localización corresponde a Planta La Preferida ubicada Américo Vespucio 1830, comuna de Quilicura, Provincia de Santiago, Región metropolitana.

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
Región Metropolitana de Santiago	
OFICINA DE PARTES	
1° Destino: <u>dirección</u>	Fecha: <u>20 DIC 2013</u>
2° Destino: <u>EIA</u>	Fecha: <u>20/12</u>
3° Destino: <u>KSA</u>	Fecha: _____
4° Destino: <u>SAJ</u>	Fecha: _____
Trámite: <u>SAJ</u>	

Respuestas a observaciones a consulta de pertinencia "Incorporación de un grupo electrógeno para CIAL Alimentos" (SEA RM. Ord. N° 759, 4 de abril del 2013).

- 1. Acreditar que la potencia instalada de 3.709 KVA, es preexistente a la entrada en vigencia del Reglamento del Sistema de Evaluación Ambiental (año 1997), mediante certificados o antecedentes que den cuenta de aquello. En caso contrario, deberá presentar una cronología de los incrementos con su respectiva justificación.**

R) En primer lugar deseamos aclarar que la capacidad actual instalada a octubre del 2011 corresponde a 3500 KVA y es posterior al año 1997. Por lo mismo explicar que la potencia de 3.709 KVA por la cual se consulta fue una potencia estimada por la consultora POCH en base a los 2967.3 KW declarados en Anexo 2: "Certificado de inscripción de instalación eléctrica interior" informado al SEC.

El proyecto "Aumento de la Capacidad de Producción de Cecinas La Preferida S.A., Comuna de Quilicura" aprobado en la RCA N° 511 el 13 de septiembre del 2002 contaba con una potencia instalada de 2000 KVA, la cual correspondía a dos transformadores marca TRIHAL FRANCES- grupo SCHNEIDER de 1000 KVA cada uno (Anexo 1: Ficha de antecedentes de equipos eléctricos y recipientes). Posterior a esto en octubre del 2011 se inscribió un tercer transformador por una potencia de 1500 KVA la cual es indicada en Anexo 2: Certificado de inscripción de instalación eléctrica interior.

En lo que concierne a la potencia autorizada por Chilectra en año 2002 en el cual se obtuvo favorablemente la RCA, el proyecto contaba con una potencia autorizada de 1600 KW equivalente a 2000 KVA (Power Factor (PE) = 0.8). En el año 2011 se aumento de potencia contratada de 1600 KW a 2000 KW que equivale a una potencia total contratada de 2500 KVA, este último dato refleja la capacidad máxima de consumo de Planta La Preferida. Por otra parte los aumentos de potencia se evidencian en las facturas del anexo n3.

Los aumentos de potencia instalada, se deben al aumento de producción de Planta La Preferida.

- 2. Aclarar el uso del grupo electrógeno, señalado si es solo de emergencia y las unidades de la planta que son provistas de energía por él.**

R) Grupo Electrónico de Planta la Preferida, ubicado en Americo Vespucio 1830, Quilicura será utilizado solo en caso de emergencia por cortes de energía, su principal función es el respaldar el alumbrado y planta de frío.

"Incorporación de un grupo electrógeno para CIAL Alimentos S.A."



Carmen Navarrete Alvarez
8.962.442-0
CIAL Alimentos S.A.

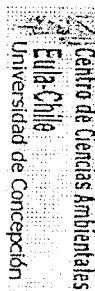


Marco Diaz Bovio
8.603.715-7
CIAL Alimentos S.A.

Documentos adjuntos:

- Anexo N°1; Ficha de antecedentes de equipos eléctricos y recipientes.
- Anexo N°2; Certificado de inscripción de instalación eléctrica interior.
- Anexo N°3; Facturas eléctricas con cambio de potencia conectada.

Anexo A1: Encuesta a aplicar



• FICHA DE ANTECEDENTES DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y RECIPIENTES CON BIFENILOS POLICLORADOS (PCBS).

1. Datos generales:

Razón social: Agencia La Piedad S.A. RUT: 92.372.000.3 Coordenadas X e Y: Agencia La Piedad / Concepción

Dirección: Avenida Venancio 1830 Comuna: Concepción Ciudad: Stygo

Teléfono: 3411222-3611223 FAX: 3911004

Potencia instalada (KVA): 2000 Potencia instalada año 1985 (KVA): - Privada?

Rubro de compañía/industria: Fabrica de Cigarrillos Código CIU: -

Nombre de la persona de contacto: Clemente Cecilia Cabello Cargo: Jefe Mantenimiento 3911004

e-mail: maulacuna@lapiedad.cl Teléfono: 3111227 Fax: -

Nombre del encuestador: Clemente Cecilia Fecha: 18/5/14 Zona Rural -

Características del lugar: Zona Industrial Otra zona Urbana - zona Rural -

Nº de empleados en el sitio: Más de 50 Entre 10 y 50 - Menos de 10 -

¿Hay algún plan de acción para eliminar PCBS? ¿Esta en proyecto? ¿Se ha previsto algún calendario? ¿Actividades de eliminación anterior?

Describe brevemente: En proceso de sustitución de los equipos eléctricos por equipos más modernos. Se ha previsto un plan de acción para eliminar PCBS. Se ha previsto un calendario de actividades de eliminación anterior.

(Estas últimas preguntas están relacionadas con empresas que presentan o presentaron PCBs, la entrega de la información en lo posible en una hoja a parte)

Con respecto a los lubricantes se consultó a Shell Chile S.A. Mercedo de Fuentes jefe Central de lubricados (Fono 4444370) quien me indicó que los lubricantes Shell no tienen PCBs

"INVENTARIO NACIONAL DE PCBs", Centro EULA-Chile, Universidad de Concepción

"Incorporación de un grupo electrógeno para CIAL Alimentos S.A."

ANEXO:2

PAGINA 1 de 2

Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior



Superintendencia
de Electricidad y
Combustibles

TE1

FOLIO INSCRIPCION	
000000606661	
Codigo verificación : 767042	

Nº Checklist: 1339993
Fecha y Hora Checklist: 18/10/2011 15:26

Fecha y Hora Inscripción: 18/10/2011 15:26
Fecha y Hora Confirmación de Pago: 14/10/2011 09:15
Fecha y Hora Impresión: 18/10/2011 15:37

1. Antecedentes de Instalador o Profesional que declara

Nombre Completo: CRISTIAN ALEJANDRO LEAL VENEGAS RUT: 13.937.456-6
Domicilio Particular: HUASO 2061 Depto. Biobío
Comuna/Ciudad: Independencia / Metropolitana Clase Licencia: Instalador Electrico Clase A
Teléfono Fijo: 7383390 Teléfono Celular: 991294288
Correo Electrónico: cristian.v@gmail.com

2. Antecedentes de la Instalación

Dirección: Avenida Americo Vesputcio 1830 Depto. Biobío, Quilicura / Metropolitana
Instalación para suministro provisorio: No Tiempo de suministro (días):
Proyecto de vivienda social: No Instalación: Ampliación
Tipo de Instalación (según D.S. Nº 9263): A Declara instalaciones Exteriores: NO
Destino de la Propiedad: INDUSTRIAL
Tipo de Construcción: EDIFICIO
Detalle de Instalación Declarada
Potencia de Fuerza: 948 KW
Potencia de Alumbrado: 9,3 KW
Potencia de Climatización: 0 KW
Potencia de Computación: 0 KW
Capacidad de Subestación: 1.500 kVA
Grupo Electrogenerador: 0 kVA
Longitud de Alimentador: 20 m
Giro: Industria de Alimentos

3. Antecedentes del Propietario y/o Representante Legal

Propietario (Particular o Empresa)
Nombre Completo: CIAL Alimentos S.A. RUT: 93.778.000-3
Domicilio Particular: Avenida Americo Vesputcio 1830 Depto. Biobío
Comuna/Ciudad: Quilicura / Metropolitana
Teléfono Fijo: 6770000 Teléfono Celular:
Correo Electrónico:
Representante Legal de la Empresa
Nombre Completo: Gabriel Molina Zaldívar RUT: 7.033.139-K
Domicilio Particular: Avenida Americo Vesputcio 1830 Depto. Biobío
Comuna/Ciudad: Quilicura / Metropolitana
Teléfono Particular: 6770000 Teléfono Oficina:
Correo Electrónico:

El instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y ordenanzas normativas que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no otorga sujeción por parte de SEC.

La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.

El presente documento sirve para solicitar el suministro a la Empresa Eléctrica y para los trámites Municipales correspondientes.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl

"Incorporación de un grupo electrógeno para CIAL Alimentos S.A."

ANEXO 3:



GRUPO EMPRESAS
viva la energía!

Chilectra es una empresa
del grupo empresarial
Chilectra de Ingeniería, Energía,
Estructuras y Construcción
S.A. (Chilectra S.A.)
que opera en Chile y
Argentina.

Detalle del consumo de medidores

Código Medidor	Descripción	Cantidad	Valor Comercial	Valor Final	Costo Final
577705	Arriendo \$	1000	22371.728	22354.74	583012
577705R	Arriendo \$	1000	5657.135	5800.92	133725

Especificaciones de consumo

Descripción	Valor
ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS	151.592
CARGO FIJO	54.025
CARGO UNICO POR USO DE SISTEMA TRONCAL (CU45/CU30)	221.846
ENERGIA 583012 KWH	26.870.031
DEMANDA MAX. (DL355) DF 1337 KW	813.865
DEM. HORAS PUNTA (DL 166) DF 1198 KW	6.158.111
(1) CUOTA N° 8 DE 8 DE RELIQUIDACIÓN ART. 171 DFL 42006	284.871
(2) CUOTA N° 1 DE 1 DE RELIQUIDACIÓN ART. 171 DFL 42006	32.88128

> Señores) CECINAS LA PREFERIDA S.A.
> RUT 82.778.000-3
> Giro MAYORISTA DE AVES CERDOS VACUNOS CECINAS
> Dirección de reparto AVENIDA AMERICO VESPUCIO 1830 - QUILICURA - SANTIAGO
> Dirección comercial AV. AMERICO VESPUCIO 1830 - QUILICURA - SANTIAGO
> Ruta 35.815.0700-3 Bloque 8

RUT: 96.800.570-7
FACTURA ELECTRONICA
N° 8412846

S.II. SANTIAGO CENTRO

Número de cliente 1646578-8
Fecha de emisión 23/08/2011
Fecha estimada próxima lectura 21/09/2011
Asociado a subestación
QUILICURA
Dirección suministro AV. AMERICO VESPUCIO 1830 - QUILICURA -
Fecha término de contrato de suministro
Fecha límite de modificación de su contrato de tarifa

Antecedentes generales
Potencia conectada kW 2010.0
Tarifa AT4SL 1A
Periodo de lectura Desde Hasta
20/07/2011 19/08/2011
Demandas máximas lecturas kW
Suministradas Horas de punta
1318 1198
Consumo total kWh
683012

Información al cliente

SU EJECUTIVO DE CUENTAS ES:
JUAN POBLETE RUBIO

Total Monto Neto 34.354.560
Total I.V.A. (19%) 6.527.366
Monto Total 40.881.926

Paquete hasta el 01/09/2011

Total a pagar 40.849.065

Tarifa fijada según Decreto
N° 914 del 10/11/2004
Ministerio de Economía,
Fomento e Infraestructura

chilectra.cl

Contact Center
Empresas
600 200 30 40



Timbre Electrónico S.I.I Rec. 35 del 2008
Verifique documento www.cil.cl

"Incorporación de un grupo electrógeno para CIAL Alimentos S.A."



GRUPO ENERGÍA
viva la energía!

Chilectra es una empresa del Grupo Energía Chile, que opera en Chile y Argentina. Chilectra es una empresa del Grupo Energía Chile, que opera en Chile y Argentina.

> Señor(es) CECINAS LA PREFERIDA S.A.
> RUT 82.778.000-3
> Giro MAYORISTA DE AVES CERDOS VACUNOS CECINAS
> Dirección de reparto AVENIDA AMERICO VESPUCIO 1830 - QUILICURA - SANTIAGO
> Dirección Comercial AV. AMERICO VESPUCIO 1830 - QUILICURA - SANTIAGO
> Rina 38.817.2100-3 Bloque B

RUT: 96.800.570-7
FACTURA ELECTRONICA
N° 11567400

S.U. SANTIAGO CENTRO

Número de cliente

1646678-8

Fecha de emisión

08/12/2013

Fecha estimada próxima lectura

07/01/2014

Abastecido a subestación

QUILICURA

Dirección suministro

AV. AMERICO VESPUCIO 1830 - QUILICURA -

Fecha término de contrato de suministro

Fecha límite de modificación de su contrato de tarifa

Antecedentes generales

Potencia conectada kW 2000

Tarifa AT43 1A

Periodo de lectura

Desde Hasta

31/10/2013 30/11/2013

Demandas máximas leídas kW

Suministradas Horas de punta

1817,0 1804,0

Consumo total kWh

861591

Información al cliente

SU EJECUTIVO DE CUENTAS ES:

JUAN POBLETE RUBIO

Detalle del consumo de medidores

N° de medidor	Propiedad	Capacidad	Leitura anterior	Leitura actual	Consumo
577705	Arriendo \$	1000	42065.173	42926.764	861591
577705R	Arriendo \$	1000	12365.413	12615.365	250572

Especificaciones de consumo

Concepto	Valor
ARRIENDO DE EQUIPOS	180.381
CARGO FIJO	005
CARGO UNICO POR USO DEL SISTEMA TRONCAL	890.134
ENERGIA 861591 KWH	34.341.083
DEMANDA MAX. (DL 817,0) DF 1775,0 KW	933.078
DEM. HORAS PUNTA (DL 804,0) DF 1521,5 KW	6.283.143
SALDO ANTERIOR	-

Total Monto Neto 42.450.614
Total I.V.A. (19%) 8.073.217
Monto Total 50.563.831

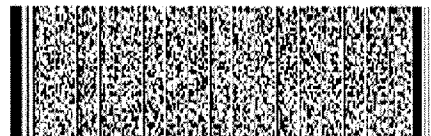
Páguese hasta el 21/12/2013

Total a pagar 50.563.832

Tarifa fijada según Decreto N° 321 del 18/02/2008
Ministerio de Economía
Fomento y Recreación

Contact Center
Empresas
600 200 30 40

chilectra.cl



Timbre Electrónico 3.11 Reg. 35 del 2008
Verifique documento www.cit.cl

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO



1 abb.- O.T. 71193

2

3

ACTA

4

5

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

6

7

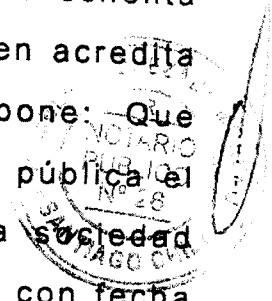
"CONSORCIO INDUSTRIAL DE ALIMENTOS S.A."

8

9

10

11 En Santiago de Chile, a siete de Mayo del año dos mil diez,
12 ante mí, **HUMBERTO QUEZADA MORENO**, Abogado, Notario
13 Público, Titular de la Vigésimo Sexta Notaría de Santiago, con
14 oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco,
15 segundo piso, comparece: doña **VERONICA BRAVO COLLAO**,
16 chilena, casada, abogado, cédula nacional de identidad
17 número siete millones once mil cuatrocientos ochenta y uno
18 guión K, domiciliada en Huérfanos número mil ciento ochenta
19 y nueve, sexto piso, Santiago, mayor de edad, quien acredita
20 su identidad con la cédula antes citada y expone: Que
21 debidamente facultada viene en reducir a escritura pública el
22 Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la ~~sociedad~~
23 "Consortio Industrial de Alimentos S.A.", celebrada con fecha
24 cinco de Abril del año dos mil diez La compareciente deja
25 constancia que dicha acta se encuentra firmada por los
26 señores Alberto Kassis S., Presidente; Ana María Sabag S.,
27 Director; Ana Elizabeth Kassis S., Director; Carlos Cáceres
28 C., Director; Hernán Buchi Buc, Director; Georgio Maschietto
29 M., Director y Luis Gutiérrez Samohod, Director – Secretario,
30 la cual es del siguiente tenor: **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE**

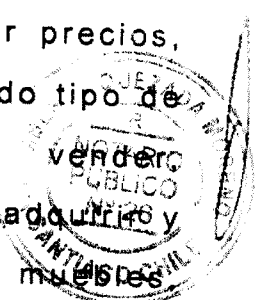


1 **DIRECTORIO. "CONSORCIO INDUSTRIAL DE ALIMENTOS**
2 **S.A."** En Santiago, a cinco de Abril del dos mil diez, a las
3 dieciocho horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en
4 Avenida Américo Vespucio número dos mil trescientos
5 cuarenta y uno, Comuna de Pudahuel, Santiago, se reúne el
6 Directorio de "**CONSORCIO INDUSTRIAL DE ALIMENTOS S.A.**
7 **CIAL ALIMENTOS S.A.**", bajo la presidencia de don Alberto
8 Kassis Sabag y con la asistencia de los directores señores
9 Ana María Sabag Sabag, Ana Elizabeth Kassis Sabag, Carlos
10 Cáceres Contreras, Hernán Büchi Buc, Georgio Maschietto
11 Montuschi y Luís Gutiérrez Samohod, quien actúa como
12 secretario. **Uno.- Lectura del Acta anterior.** Se dio lectura al
13 Acta de la Sesión anterior, la que fue aprobada en todas sus
14 partes. **Dos.- Ratificación del Presidente del Directorio**
15 **Gerente General de la Compañía. Re-estructuración y**
16 **Otorgamiento de Poderes:** El asesor legal de la Compañía,
17 don Luís Gutiérrez Samohod, informó a los señores Directores
18 asistentes que con el objeto de mantener un mejor orden de
19 los poderes de los diversos apoderados de la Compañía, y con
20 ello facilitar todas las gestiones de administración y
21 representación que el Gerente General y los Apoderados
22 Especiales Bancarios y Judiciales deben realizar en el
23 mercado nacional y extranjero y, muy especialmente, ante las
24 diversas autoridades e instituciones públicas y privadas, es
25 del todo necesario reestructurar los poderes de dichos
26 apoderados y ratificar en dichos cargos a las personas que
27 actualmente ejercen dichos cargos. Asimismo, atendida las
28 exigencias del mercado nacional y extranjero se hace
29 necesario nombrar a dos nuevos Apoderados Especiales
30 Bancarios y ratificar los poderes amplios del Presidente del

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26° NOTARIA
DE SANTIAGO

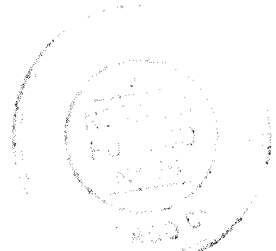
1 Directorio. Los Directores ratifican en el cargo de Presidente
2 del Directorio de la Compañía a don **Alberto Kassis Sabag**, y
3 acordaron otorgarle e investirlo de amplios poderes con
4 disposición de bienes de la Compañía para que, actuando a
5 nombre y en representación de la Compañía, pueda realizar
6 todos los actos y contratos que fueren necesarios para el
7 logro del objeto social. En general, se confieren al mandatario
8 todas las facultades necesarias para actuar a nombre de la
9 sociedad, pudiendo obligarla en toda clase de actos y efectuar
10 todas las operaciones relativas al objeto y fines con que se ha
11 constituido y determine la Junta de Accionistas de la
12 Compañía. **En especial y sin que ello sea limitativo de las**
13 **amplias facultades con disposición de bienes, el Directorio**
14 **acordó investir al Presidente del Directorio de las**
15 **siguientes facultades:** Uno) Comprar, vender, ceder,
16 permutar, adquirir o enajenar a cualquier título toda clase de
17 bienes raíces o inmuebles, pudiendo al efecto fijar precios,
18 formas de pago y convenir plazos, condiciones y todo tipo de
19 modalidades y estipulaciones. Dos) Comprar, **vender**
20 enajenar, transferir, ceder, permutar y en general **adquirir y**
21 disponer libremente de toda clase de bienes **muebles**
22 derechos, créditos, acciones, bonos, cuotas en fondos de
23 inversión, letras de crédito, documentos y demás valores
24 mobiliarios; administrarlos y determinar las condiciones de las
25 adquisiciones y enajenaciones, fijar precios, formas de pago y
26 todas las demás estipulaciones y convenciones que creyera
27 del caso convenir. Tres) Otorgar hipotecas y prendas sobre
28 bienes muebles, maquinarias, valores, derechos y demás
29 cosas corporales e incorporeales, sea civil, mercantil, agrícola,
30 prendas sin desplazamiento u otras especiales. Cuatro)



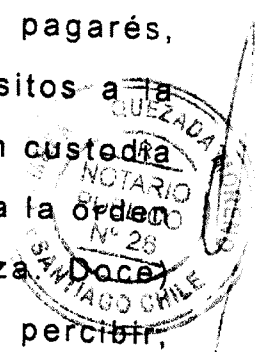
1 Celebrar contratos de arrendamiento de servicios,
2 arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, de transporte,
3 de comisión, de correduría. Cinco) Celebrar contratos de
4 trabajo del personal subalterno, Jefes de Departamento o
5 cualquier otro, fijar sus remuneraciones y definir sus
6 funciones, modificarlos y dictar los reglamentos internos de
7 trabajo y desahuciar y poner término a los contratos de
8 trabajo y firmar finiquitos. Seis) Cobrar y percibir cuanto se
9 adeudare a la Compañía por cualquier motivo, título o
10 persona, sea ésta natural o jurídica, incluso el Fisco, sea en
11 dinero o en otra clase de bienes, otorgar toda clase de
12 recibos, cancelaciones, finiquitos, cartas de pago u otros
13 resguardos que tuvieran que dar y que pudieren exigir en su
14 caso. Siete) Novar, remitir y celebrar toda clase de contratos
15 o convenciones sean de carácter civil, comercial o cualquier
16 naturaleza y estipular en cada contrato que celebre, precio,
17 plazo, condiciones y modalidades que estime convenientes;
18 cumplir, anular, rescindir, resolver, resciliar, modificar,
19 terminar, disolver, liquidar y desahuciar los contratos que la
20 Sociedad acuerde. Ocho) Celebrar contratos de seguros y
21 firmar pólizas de cualquier clase, a fin de cubrir riesgos
22 marítimos, aéreos, incendios, transporte, garantía, modificar
23 las pólizas y efectuar endosos, fijar los montos por concepto
24 de prima de pólizas de seguro. Nueve) Representar a la
25 Compañía ante el Banco Central de Chile, ante los Bancos
26 particulares o estatales, ante instituciones financieras
27 nacionales o extranjeras, con las más amplias atribuciones
28 que se precisen, darles instrucciones y encomendarles
29 comisiones de confianza, contratar toda clase de préstamos o
30 líneas de crédito con dichos Bancos, entidades o instituciones

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO



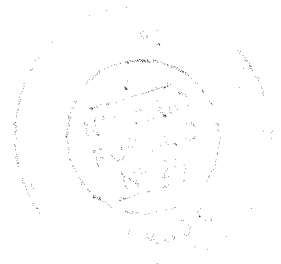
1 y tomar boletas de garantía. Diez) Abrir y cerrar cuentas
2 corrientes, de depósito, contratar cuentas corrientes de
3 crédito, girar cheques sobre las cuentas corrientes, de
4 depósito y de crédito, sobregirar en cuentas corrientes,
5 contratar cuentas especiales, reconocer y rechazar los saldos
6 de cuentas corrientes, retirar talonarios de cheques, cancelar
7 y cobrar cheques sin restricciones, endosar cheques y efectos
8 de comercio para depositar en cuentas corrientes de la
9 Compañía. Once) Girar, aceptar, reaceptar, suscribir,
10 descontar, cobrar y percibir, cancelar, protestar, endosar a
11 título traslativo de dominio, endosar en cobranza, endosar en
12 garantía, revalidar, prorrogar y pagar toda clase de pagarés,
13 cheques, letras de cambio, libranzas, bonos, depósitos a la
14 vista, a plazo o condicionales y de ahorro, valores en custodia
15 y garantía y toda clase de documentos nominativos, a la orden
16 o al portador y obligaciones de cualquier naturaleza. Doce)
17 Retirar depósitos a la vista, o a plazo, cobrar y percibir,
18 retirar documentos y valores y cobrar dividendos; retirar
19 valores en garantía y contratar y usar cajas de seguridad.
20 Trece) Realizar operaciones de comercio exterior, ejecutar
21 toda clase o especie de operaciones aduaneras, entregar y
22 endosar documentos de embarque y retirarlos en cualquier
23 forma, suscribiendo los registros y anexos correspondientes y
24 ejecutar todas las operaciones necesarias para tales objetos,
25 incluso declaraciones juradas y operaciones de cambio ante el
26 Banco Central de Chile, Banco del Estado de Chile y Bancos
27 comerciales, de Fomento, Cajas de Cambio y demás
28 instituciones habilitadas al efecto; contratar aperturas de
29 acreditivos, celebrar ventas condicionales y compraventa de
30 divisas a futuro, autorizar cargos en cuentas corrientes



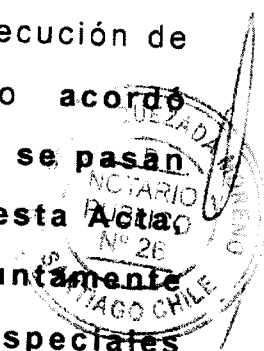
1 relacionadas con operaciones de Comercio Exterior, comprar y
2 vender divisas para los efectos antes mencionados. Catorce)
3 Representar a la Compañía ante toda clase de autoridades,
4 administrativas, municipales, organismos o instituciones de
5 derecho público, fiscales, semi-fiscales o personas de derecho
6 privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de
7 solicitudes, memorándums y demás documentos necesarios y
8 desistirse de sus peticiones y celebrar convenios con ellos,
9 concurrir a propuestas públicas o privadas; Quince) Retirar
10 toda clase de correspondencia y valores de la oficina de
11 correos y telégrafos, arrendar cajas de seguridad, poner
12 término a sus arriendos y abrirlas y cerrarlas. Dieciséis)
13 Registrar, inscribir, dejar sin efecto y revocar marcas
14 comerciales, modelos industriales y patentes de invención;
15 adquirirlas y transferirlas, oponerse a sus registros y solicitar
16 nulidades. Diecisiete) Representar a la Compañía en todos los
17 juicios y actos judiciales sean o no contenciosos; con las
18 facultades contempladas en ambos incisos del artículo
19 Séptimo del Código de Procedimiento Civil, inclusive la de
20 desistirse de la acción deducida, contestar y aceptar la
21 demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los
22 recursos y los términos legales; designar árbitros y otorgar a
23 los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios
24 judiciales, percibir, transigir o avenir en juicio. Estará
25 especialmente facultado para designar abogado patrocinante y
26 apoderado en dichas actuaciones. Dieciocho) Delegar
27 parcialmente sus facultades y otorgar poderes especiales a
28 una o más personas, sean éstas apoderados y/o terceros,
29 revocar poderes y delegaciones y reasumirlas. Diecinueve) En
30 **caso de ausencia del Presidente, circunstancia que no**

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26° NOTARIA
DE SANTIAGO



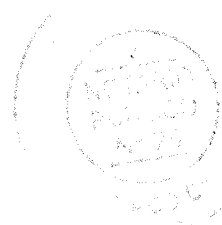
1 será necesario acreditar ante terceros, será reemplazado
2 por la Directora de la Compañía, doña Ana María Sabag
3 Sabag, con las amplias facultades que se han indicado
4 precedentemente. Don Alberto Kassis Sabag agradece su
5 ratificación en el cargo y los poderes otorgados. Tres.-
6 Ratificación del Gerente General de la Compañía quien
7 ejercerá las facultades detalladas en el Número seis letras
8 A y B de esta Acta de Directorio. El Directorio aprobó por
9 unanimidad ratificar en su cargo al Gerente General de la
10 Compañía, don Gabriel Molina Zaldivar, y acordó investirlo
11 de facultades especiales suficientes para que pueda ejercitar
12 la representación legal y los negocios propios de la Sociedad
13 y firmar la correspondencia y documentos que la ejecución de
14 tales negocios requiera. Además, el Directorio acordó
15 investir al Gerente General de las facultades que se pasan
16 a especificar en el número seis letras A y B de esta Acta
17 algunas de las cuales ejercerá actuando conjuntamente
18 con uno cualquiera de los Apoderados Especiales
19 Bancarios en los términos y limitaciones allí indicadas.
20 Cuatro.- Ratificación y Designación de las personas que
21 ejercerán las facultades de los Apoderados Especiales
22 Bancarios detalladas en el Número seis letra C de esta
23 Acta de Directorio. El Directorio por unanimidad ratifica como
24 Apoderados Especiales Bancarios a los señores Jorge
25 Figueroa Rubio, Carmen Navarrete Álvarez, y Marco Díaz
26 Bovio, y designa para este cargo también a los señores
27 Ana Elizabeth Kassis Sabag y Jorge Kassis Escandar,
28 apoderados todos quienes actuando conjuntamente dos
29 cualquiera de ellos, en caso de ausencia del Gerente
30 General de la Compañía, lo que no será necesario acreditar



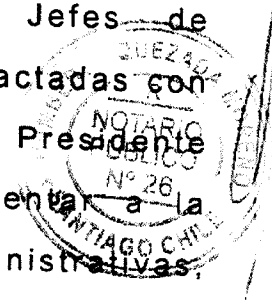
1 ante terceros, quedan investidos de las facultades que se han
2 otorgado a dichos cargos en el acuerdo numero seis letra B de
3 esta Acta de Sesión de Directorio, las cuales ejercerá en los
4 términos y limitaciones allí indicados. **Cinco.- Ratificación de**
5 **las personas que ejercerán las facultades de los**
6 **Apoderados Especiales Judiciales detalladas en el Número**
7 **seis letra D de esta Acta de Directorio:** El Directorio por
8 unanimidad acuerda ratificar como **Apoderados Especiales**
9 **Judiciales** a los señores **Marco Díaz Bovio y Rafael**
10 **Villavicencio Fuentes**, quienes actuando separada e
11 **indistintamente cualquiera de ellos**, quedan investidos de
12 las facultades que se han enumerado en el número seis letra
13 D de esta Acta de Sesión de Directorio, las cuales ejercerá en
14 los términos y con las limitaciones allí indicados. **Seis.-**
15 **Poderes del Gerente General y Apoderados Especiales de**
16 **la Compañía.** El señor Presidente manifestó que, como es
17 sabido de los directores asistentes, a fin de ordenar los
18 poderes de la Compañía, es conveniente reestructurar los
19 poderes del Gerente General y Apoderados Especiales,
20 especificándose las facultades que a cada uno
21 corresponderán; en atención al cargo que ejercerán. El
22 Directorio, por la unanimidad de los asistentes, acuerda
23 conferir los siguientes poderes a las personas que sean
24 titulares de los cargos que se indican a continuación, con las
25 facultades y limitaciones que en cada caso se señalan: **A. El**
26 **Gerente General en ejercicio de su cargo, podrá:** ejercer las
27 facultades ordinarias que le corresponden de acuerdo a los
28 estatutos de la Sociedad y como factor de comercio, pudiendo
29 representar judicialmente a la Sociedad, como también ante
30 toda clase de autoridades, organismos o personas, y

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26° NOTARIA
DE SANTIAGO



1 especialmente: Uno) Representar a la Compañía en todas las
2 actividades y negocios propios de su giro para lo cual podrá
3 determinar precios y condiciones de venta de los productos de
4 la Sociedad y de los insumos y materias primas necesarios
5 para ello con el objeto de mantener los márgenes de los
6 negocios y de comercialización establecidos por el Directorio
7 y celebrar todos los contratos correspondientes a ellos, de
8 acuerdo con la Ley. Dos) Celebrar contratos de trabajo del
9 personal subalterno, fijar sus remuneraciones y definir sus
10 funciones, modificarlos y dictar los reglamentos internos de
11 trabajo y desahuciar y poner término a los contratos de
12 trabajo y firmar finiquitos, todo lo cual deberá ser informado
13 al Presidente y al Directorio de la Sociedad. Sin embargo, en
14 el caso de nombramiento de Gerentes o Jefes de
15 Departamento o modificación de remuneraciones pactadas con
16 éstos, deberán obtener la autorización escrita del Presidente
17 o del Directorio de la Sociedad. Tres) Representar a la
18 Compañía ante toda clase de autoridades administrativas,
19 municipales, organismos o instituciones de derecho público,
20 fiscales, semifiscales o personas de derecho privado, sean
21 ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes,
22 memorándums y demás documentos necesarios y desistirse de
23 sus peticiones y celebrar convenios con ellos, concurrir a
24 propuestas públicas o privadas. Cuatro) Retirar toda clase de
25 correspondencia y valores de las oficinas de correos y
26 telégrafos, arrendar cajas de seguridad, poner término a sus
27 arriendos y abrirlas y cerrarlas. Cinco) Registrar, inscribir,
28 modelos industriales y patentes de invención, adquirirlas,
29 oponerse a sus registros y solicitar nulidades. Seis)
30 Representar a la Compañía en todos los juicios y actos



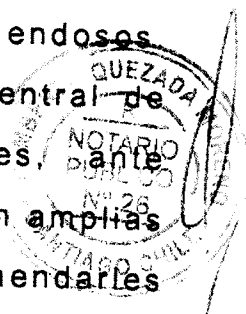
1 judiciales sean o no contenciosos, con las facultades
2 contempladas en ambos incisos del artículo Séptimo del
3 Código de Procedimiento Civil, inclusive la de desistirse de la
4 acción deducida, contestar y aceptar la demanda contraria,
5 absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos
6 legales, designar árbitros y otorgar a los árbitros facultades
7 de arbitradores, aprobar convenios judiciales y percibir. El
8 mandatario podrá transigir y avenir judicial y
9 extrajudicialmente sólo hasta el monto de cinco mil Unidades
10 de Fomento. Estará especialmente facultado para acordar
11 avenimientos destinados a poner término a los juicios, en
12 especial aquellos de carácter laboral. Se le faculta también
13 para que pueda representar a la Sociedad ante las
14 Autoridades Administrativas, Inspección del Trabajo, Servicio
15 Nacional de Salud, y otras Instituciones Públicas. Las
16 facultades recién descritas podrán ser delegadas en forma
17 total o parcial, designar abogados patrocinantes, mandatarios
18 y reasumir dichos poderes cuantas veces sea necesarios. B.-
19 **Asimismo, el Gerente General, en ejercicio de su cargo**
20 **actuando conjuntamente con uno cualquiera de los**
21 **Apoderados Especiales Bancarios estará especialmente**
22 **investido de las siguientes facultades:** Uno) Adquirir
23 productos, materias primas y suministro que requiera la
24 empresa, y enajenar los productos elaborados por ella. Sin
25 embargo, no podrán obligar a la Sociedad por más de veinte
26 mil Unidades de Fomento en cada operación. Dos) Adquirir y
27 enajenar herramientas, muebles de oficina, accesorios,
28 vehículos y otros para el desarrollo del objeto de la sociedad,
29 pero no podrá obligar a la Compañía en más de cinco mil
30 Unidades de Fomento en cada operación, salvo autorización

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26° NOTARIA
DE SANTIAGO



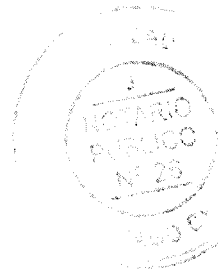
1 escrita del Presidente del Directorio. Tres) Celebrar contratos
2 de arrendamiento de servicios, arrendamiento de bienes
3 muebles o inmuebles, de transporte, de comisión, de
4 correduría hasta por la suma de veinte mil Unidades de
5 Fomento de renta mensual en cada contrato, salvo
6 autorización expresa del Presidente o del Directorio de la
7 Sociedad. Cuatro) Cobrar y percibir cuanto se adeudare a la
8 Compañía por cualquier motivo, título o persona, sea ésta
9 natural o jurídica, incluso el Fisco, sea en dinero o en otra
10 clase de bienes, otorgar toda clase de recibos, cancelaciones,
11 finiquitos, cartas de pago u otros resguardos que tuvieran que
12 dar y que pudieren exigir en su caso. Cinco) Celebrar
13 contratos de seguros y firmar pólizas de cualquier clase, a fin
14 de cubrir riesgos de transporte terrestre, marítimo o aéreo,
15 incendios, garantía, modificar las pólizas y efectuar endosos.
16 Seis) Representar a la Compañía ante el Banco Central de
17 Chile, ante los Bancos particulares o estatales, ante
18 instituciones financieras nacionales o extranjeras, con amplias
19 atribuciones, darles instrucciones y encomendarles
20 comisiones de confianza. Siete) Abrir y cerrar cuentas
21 corriente, de depósitos, contratar cuentas corrientes de
22 créditos, girar cheques sobre las cuentas corrientes, de
23 depósito y de crédito, sobregirar en cuentas corrientes,
24 contratar cuentas especiales, reconocer y rechazar los saldos
25 de cuentas corrientes, retirar talonarios de cheques, cancelar
26 y cobrar cheques sin restricciones, endosar cheques y efectos
27 de comercio para depositar en cuentas corrientes de la
28 Compañía. Ocho) Girar, aceptar, reaceptar, suscribir,
29 descontar, cobrar prorrogar, cobrar y percibir, cancelar,
30 protestar, endosar a título traslativo de dominio, endosar en



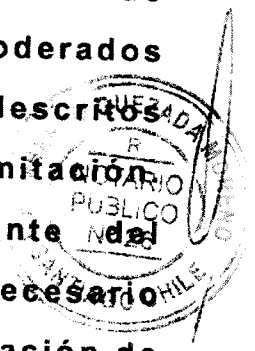
1 cobranza, endosar en garantía, revalidar, dar prorrogas y
2 pagar toda clase de pagarés, cheques, letras de cambio,
3 libranzas, bonos, depósitos a la vista, a plazo o condicionales
4 y de ahorro, valores en custodia y garantía y toda clase de
5 documentos nominativos, a la orden o al portador y
6 obligaciones de cualquier naturaleza, sólo para el pago y
7 depósito en cuentas o garantías de operaciones propias del
8 giro de la Empresa, circunstancia que no será necesario
9 acreditar ante terceros. Nueve) Retirar depósitos a la vista, o
10 a plazo, cobrar y percibir documentos y valores y cobrar
11 dividendos, retirar documentos y valores retirar valores en
12 garantía para el sólo efecto de ser depositadas en las cuentas
13 corrientes o de depósitos de la Compañía y contratar y usar
14 cajas de seguridad. Diez) Realizar operaciones de comercio
15 exterior, ejecutar toda clase o especie de operaciones
16 aduaneras, entregar y endosar documentos de embarque y
17 retirarlos en cualquier forma, suscribiendo los registros y
18 anexos correspondientes y ejecutar todas las operaciones
19 necesarias para tales objetos, incluso declaraciones juradas y
20 operaciones de cambio ante el Banco Central de Chile, Banco
21 del Estado de Chile, Bancos Comerciales, de Fomento, Casas
22 de Cambio y demás instituciones habilitadas al efecto;
23 contratar aperturas de acreditivos, celebrar ventas
24 condicionales y compraventa de divisas a futuro, autorizar
25 cargos en cuentas corrientes relacionadas con operaciones de
26 Comercio Exterior, comprar y vender divisas para los efectos
27 antes mencionados, con un límite de veinte mil Unidades de
28 Fomento por cada operación, salvo autorización escrita del
29 Presidente o Directorio de la Compañía. Once) Los
30 mandatarios, a excepción de las facultades antes otorgadas,

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO



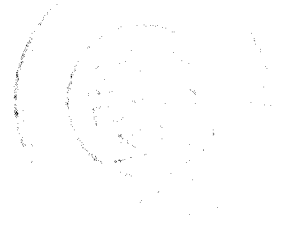
1 solo podrán contratar mutuos o créditos forward, boletas de
2 garantía hasta por un monto no superior a noventa y seis mil
3 Unidades de Fomento, pero no podrán constituir garantías,
4 sean reales o personales, avales, fianzas u otros ni ejercer
5 otras facultades o celebrar otros contratos o enajenaciones
6 que los antes nombrados, salvo autorización expresa y por
7 escrito del Presidente o Directorio de la Compañía. Los
8 mandatarios tampoco podrán constituirse ellos en avales o
9 fiadores garantes a cualquier título, de obligaciones de la
10 Compañía ni de terceros. Doce) **En caso de ausencia del**
11 **Gerente General, circunstancia que no será necesario**
12 **acreditar ante terceros, será reemplazado por los señores**
13 **Ana Elizabeth Kassis Sabag y Jorge Kassis Escandar,**
14 **quienes actuando conjuntamente ellos y actuando**
15 **conjuntamente con uno cualquiera de los Apoderados**
16 **Especiales Bancarios podrán ejercer los poderes descritos**
17 **precedentemente en iguales términos y limitación.**
18 **Asimismo, en caso de ausencia del Presidente del**
19 **Directorio de la Compañía, lo que no será necesario**
20 **acreditar ante terceros, cuando se requiera autorización de**
21 **éste para ciertos actos, ella podrá ser suplida por la de**
22 **cualquiera dos de los Directores de la Compañía actuando**
23 **conjuntamente. C.- Poderes de los Apoderados Especiales**
24 **Bancarios, quienes los ejercerán, actuando conjuntamente**
25 **dos cualquiera de ellos y en caso de impedimento o**
26 **ausencia del Gerente General, circunstancia que no será**
27 necesario acreditar ante terceros. Estos Apoderados podrán
28 representar a la sociedad ante los Bancos Comerciales
29 estatales o particulares; Instituciones Financieras, Banco
30 Central, toda clase de Autoridades Administrativas,



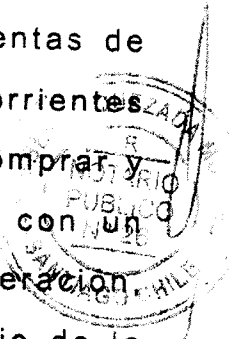
1 Municipalidades, Organismos o Instituciones de Derecho
2 Público, Fiscales, Semifiscales o personas de derecho
3 privado, sean ellas naturales o jurídicas, para lo cual se les
4 otorgan las facultades que a continuación se pasan a
5 especificar: Uno) Cobrar y percibir cuanto se adeudare a la
6 compañía por cualquier motivo, título o persona, sea esta
7 natural o jurídica, incluso el fisco, sea en dinero o en otra
8 clase de bienes, otorgar toda clase de recibos, cancelaciones,
9 finiquitos, cartas de pago u otros resguardos que tuvieren que
10 dar y que pudieren exigir en su caso, con el objeto de
11 depositar dichos valores en las cuentas corrientes de la
12 compañía. Dos) Representar a la Compañía ante el Banco
13 Central de Chile, ante los Bancos particulares o estatales,
14 ante Instituciones Financieras Nacionales o extranjeras, con
15 las más amplias atribuciones que se precisen, darles
16 instrucciones y encomendarles comisiones de confianza. Tres)
17 Girar cheques sobre las cuentas corrientes, de depósito,
18 contratar cuentas especiales, reconocer y rechazar los saldos
19 de cuentas corrientes, retirar talonarios de cheques, cancelar
20 y cobrar cheques sin restricciones, endosar cheques y efectos
21 de comercio para depositar en cuentas corrientes de la
22 Compañía. Cuatro) Girar, aceptar, reaceptar, suscribir, cobrar
23 y percibir, cancelar, protestar, endosar en cobranza, endosar
24 en garantía, revalidar, prorrogar y pagar toda clase de
25 pagares, cheques, letras de cambio, libranzas, bonos,
26 depósitos a la vista, a plazo o condicionales y de ahorro,
27 valores en custodia y garantía y toda clase de documentos
28 nominativos, a la orden o al portador y obligaciones de
29 cualquier naturaleza, sólo para el pago y depósito en cuentas
30 o en garantía de operaciones propias del giro de la empresa

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO



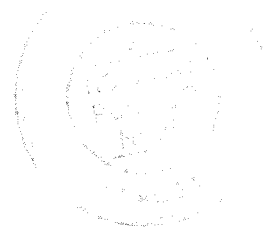
1 lo que no será necesario acreditar ante terceros. Cinco)
2 Retirar depósitos a la vista o a plazo, cobrar y percibir, retirar
3 documentos y valores y cobrar dividendos con la misma
4 limitación señalada en los números que anteceden; retirar
5 valores en garantía y contratar y usar cajas de seguridad.
6 Seis) realizar operaciones de comercio exterior, ejecutar toda
7 clase o especie de operaciones aduaneras, entregar y endosar
8 documentos de embarque y retirarlos en cualquier forma,
9 suscribiendo los registros y anexos correspondientes y
10 ejecutar todas las operaciones necesarias para tales objetos,
11 incluso declaraciones juradas y operaciones de cambio ante el
12 Banco Central de Chile, Banco del Estado de Chile, Bancos
13 Comerciales, de Fomento, Casas de Cambio y demás
14 instituciones habilitadas al efecto; contratar aperturas de
15 acreditivos, celebrar ventas condicionales y compraventas de
16 divisas a futuro, autorizar cargos en cuentas corrientes
17 relacionadas con operaciones de comercio exterior, comprar y
18 vender divisas para los efectos antes mencionados, con un
19 límite de veinte mil Unidades de Fomento por cada operación,
20 salvo autorización escrita del Presidente del Directorio de la
21 Compañía. Siete) Retirar toda clase de correspondencia y
22 valores de las oficinas de correos y telégrafos, arrendar cajas
23 de seguridad, poner término a sus arriendos y abrirlas y
24 cerrarlas. Ocho) Celebrar contratos de transporte de
25 mercaderías, contratos de servicios externos, y contratos de
26 arrendamiento hasta por la suma de quinientas Unidades de
27 Fomento de renta mensual de cada contrato, salvo
28 autorización expresa del Presidente del Directorio de la
29 Compañía. Con este fin podrán pactar las condiciones y
30 estipulaciones propias de la esencia y/o accidentales de estos



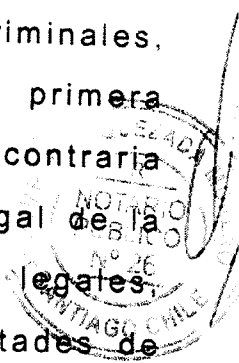
1 contratos, pudiendo fijar precio cuando correspondiere,
2 plazos, otorgar recibos, finiquitos y, en general suscribir
3 todos los documentos que para este fin fueren necesario.
4 Nueve) Celebrar contratos de arrendamiento, comodato y/o
5 uso respecto de equipos maquinarias, vitrinas refrigeradas,
6 sistemas, o vitrinas de expendio de productos, con el objeto
7 de promover la venta de productos de la empresa, con
8 comerciantes, supermercados o intermediarios, en la
9 comercialización de los bienes que fabrica la Compañía,
10 pudiendo al efecto pactar las condiciones y estipulaciones
11 propias de la esencia y/o accidentales de estos contratos, fijar
12 precios, plazos, recibos, finiquitos, y en general suscribir
13 todos los documentos que fueren necesarios para este
14 propósito, con las mismas limitaciones del párrafo ocho) que
15 antecede. Diez) Los mandatarios solo podrán contratar mutuos
16 o créditos forward, boletas de garantía hasta por un monto no
17 superior a noventa y seis mil Unidades de Fomento, pero no
18 podrán constituir garantías, sean reales o personales, avales,
19 fianzas u otros sin autorización escrita del Presidente del
20 Directorio de la Compañía. Los mandatarios tampoco podrán
21 constituirse ellos en avales o fiadores garantes a cualquier
22 título, de obligaciones de la Compañía ni de terceros. Once)
23 **En caso de ausencia del Presidente del Directorio de la**
24 **Compañía, lo que no será necesario acreditar ante**
25 **terceros, cuando se requiera autorización de éste para**
26 **ciertos actos, ella podrá ser suplida por la de cualquiera**
27 **dos los Directores de la Compañía actuando**
28 **conjuntamente. D.- Poderes, de los Apoderados Especiales**
29 **Judiciales, quienes los ejercerán, actuando separada e**
30 **indistintamente cualquiera de ellos. Estos Apoderados**

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26° NOTARIA
DE SANTIAGO



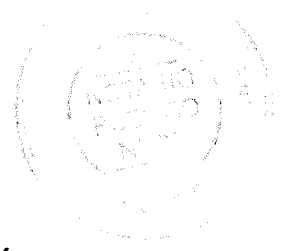
1 **Especiales Judiciales Podrán:** Representar a la Compañía en
2 toda aquellas gestiones judiciales y procesos judiciales, que
3 actualmente tenga pendiente o que se promuevan ante
4 cualquier Tribunal de la República y ante la Inspección del
5 Trabajo y cualquier otro Organismo Administrativo de
6 cualquier tipo que digan relación con la legislación y
7 reglamentación laboral, con la especial limitación de no poder
8 contestar demandas ni ser emplazados en gestión judicial
9 alguna por su mandante, sin previa notificación personal del
10 representante legal de la Compañía. Para el ejercicio de estos
11 poderes especiales se confiere a los Apoderados Especiales
12 Judiciales todas las facultades necesarias y, en especial,
13 aquellas señaladas en ambos incisos del artículo Séptimo del
14 Código de Procedimiento Civil, especialmente las de
15 demandar, deducir querellas o denuncias criminales,
16 reconvenir, contestar reconvencciones, desistirse en primera
17 instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria
18 previo emplazamiento personal del representante legal de la
19 Compañía, renunciar a los recursos o los términos legales,
20 transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de
21 arbitradores, aprobar convenios y percibir, absolver
22 posiciones, delegar parcialmente sus facultades, y otorgar
23 poderes especiales a una o más personas, sean éstas
24 apoderados y/o terceros, designar abogados patrocinantes en
25 cualquier ciudad del territorio nacional, revocar poderes y
26 delegaciones y reasumirlas. En el desempeño de estos
27 poderes especiales los apoderados especiales judicial podrán
28 representar a la Compañía en todos los juicios o gestiones
29 judiciales en que tenga interés actualmente o lo tuviere en lo
30 sucesivo ante cualquier Tribunal de orden judicial, de



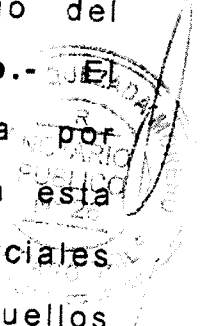
1 compromiso o administrativo y en juicio de cualquier
2 naturaleza, y así intervenga la Compañía como demandante,
3 demandado, tercerista, coadyuvante o excluyente, querellante
4 o querellado o a cualquier otro título o en cualquier otra forma
5 hasta la completa ejecución de la sentencia, en los términos y
6 con las limitaciones indicadas precedentemente. Los
7 mandatarios podrán transigir y avenir judicial y
8 extrajudicialmente sólo hasta el monto de dos mil Unidades de
9 Fomento. E.- Respecto de los contratos que celebren, dentro
10 del ejercicio de los poderes especiales otorgados
11 precedentemente, el **Gerente General y Apoderados**
12 **Especiales Bancarios de la Compañía**, estarán facultados
13 para convenir toda clase de estipulaciones, estén o no
14 contemplados especialmente por las leyes y sean de su
15 esencia o naturaleza o meramente accidentales; podrán fijar
16 precios, rentas, indemnizaciones, plazos, condiciones,
17 deberes, atribuciones, épocas y forma de pago y entrega;
18 percibir, entregar, convenir cláusulas penales, pactar
19 cauciones, fijar multas, modificar estipulaciones, ejercitar y
20 renunciar acciones; como las de nulidad, rescisión,
21 resolución, evicción, etcétera y aceptar la renuncia de
22 derechos y acciones; rescindir, resolver, resciliar, dejar sin
23 efecto, poner término de los contratos, exigir rendición de
24 cuentas, aprobarlas y objetarlas y aceptar toda clase de
25 garantías en beneficio de la mandante. **Siete.- Revocación de**
26 **Poderes Especiales**: El Señor Presidente informó a los
27 asistentes que como consecuencia de la re-estructuración
28 de los poderes a los Apoderados de la Compañía, es
29 necesario revocar los poderes otorgados con anterioridad a
30 esta fecha al Presidente del Directorio, Gerente General, y

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26° NOTARIA
DE SANTIAGO



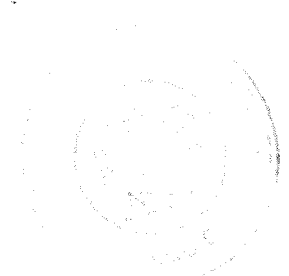
1 Apoderados Especiales de la Compañía, en especial,
2 aquellos poderes que se pasan a detallar, para un mejor
3 orden de las gestiones de administración de la Compañía:
4 a.- El Directorio, luego de un breve debate, acuerda por
5 unanimidad revocar los poderes otorgados al Presidente del
6 Directorio, con anterioridad a esta fecha, en Sesiones de
7 Directorio cuyas actas fueron reducidas a escritura pública
8 con fecha veintiocho de Noviembre del dos mil dos y
9 dieciséis de Abril de mil novecientos noventa, ambas en la
10 Notaria de Santiago de don Humberto Quezada Moreno,
11 inscritas a fojas treinta y dos mil novecientas treinta número
12 veintiséis mil seiscientos ocho año dos mil dos y a fojas
13 diez mil seiscientos ochenta y una número cinco mil
14 trescientos noventa y siete del año mil novecientos noventa
15 respectivamente, ambas del Registro de Comercio del
16 Conservador de Bienes Raíces de Santiago. b.- El
17 Directorio, luego de un breve debate, acuerda por
18 unanimidad revocar todos los poderes otorgados a esta
19 fecha al Gerente General y los Apoderados Especiales
20 Bancarios y Judiciales de la Compañía, en especial aquellos
21 otorgados en Sesiones de Directorio, cuyas actas fueron
22 reducida a escritura pública con fecha veintiocho de
23 Noviembre del dos mil dos, cinco de Enero del dos mil siete,
24 veintitrés de Marzo del dos mil siete y dieciocho de Marzo
25 del dos mil ocho, todas ante el Notario de Santiago don
26 Humberto Quezada Moreno e inscritas a fojas treinta y dos
27 mil novecientas treinta número veintiséis mil seiscientos
28 ocho del año dos mil dos, fojas tres mil quinientas setenta y
29 nueve número dos mil setecientos setenta y tres del año dos
30 mil siete, fojas trece mil doscientas nueve número nueve mil



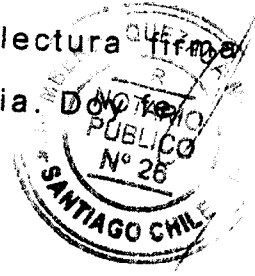
1 setecientos veintiuno del año dos mil siete y fojas quince
2 mil once número diez mil doscientos dieciséis del año dos
3 mil ocho respectivamente, todas en el Registro de Comercio
4 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. **Ocho.-**
5 **Apoderados Actuales de la Compañía - Vigencia Poderes:**
6 El señor Secretario deja constancia que, a esta fecha, los
7 apoderados titulares en función de sus distintos cargos
8 administrativos y judiciales en la Compañía, conforme a los
9 poderes establecidos la Sesión de Directorio, que entran en
10 vigencia una vez que su acta sea reducida a escritura
11 publica, son las siguientes personas: **Presidente del**
12 **Directorio: Alberto Kassis Sabag. Gerente General**
13 **Gabriel Molina Zaldivar. Apoderados Especiales**
14 **Bancarios: Elizabeth Kassis Sabag, Jorge Kassis**
15 **Escandar, Jorge Figueroa Rubio. Carmen Navarrete**
16 **Alvarez, Marco Díaz Bovio. Apoderados Judiciales: Marco**
17 **Díaz Bovio, Rafael Villavicencio Fuentes. Nueve.-**
18 **Facultad para reducir a escritura pública.** El Directorio
19 acuerda facultar a don Luis Gutiérrez Samohod y/o doña
20 Verónica Bravo Collao, para que separada e indistintamente
21 cualquiera de ellos pueda reducir a escritura pública la
22 presente Acta, en todo o parte, sin esperar su aprobación y,
23 faculta al portador de copia autorizada de dicha escritura
24 para requerir y firmar las inscripciones y anotaciones que
25 en derecho corresponda practicar. Sin otro asunto que
26 tratar, se levantó la Sesión a las diecinueve horas. Firmado:
27 Alberto Kassis S., Presidente; Ana María Sabag S., Director;
28 Ana Elizabeth Kassis S., Director; Carlos Cáceres C.,
29 Director; Hernán Buchi Buc, Director; Georgio Maschietto
30 M., Director y Luis Gutiérrez Samohod, Director -

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO



1 "Secretario." Conforme con su original del Libro de Actas
2 respectivo que rola de fojas dieciocho a fojas veintisiete,
3 ambas inclusive. En comprobante y previa lectura firma la
4 compareciente el presente instrumento. Di copia. **Doy fe.**



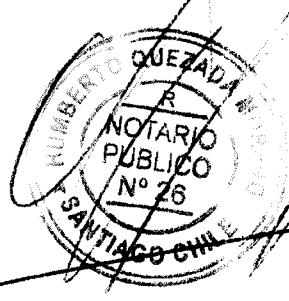
Handwritten initials

Handwritten signature of Veronica Bravo Collao

13 **VERONICA BRAVO COLLAO**

COPIA AUTORIZADA

Handwritten signature of Humberto Quezada Moreno

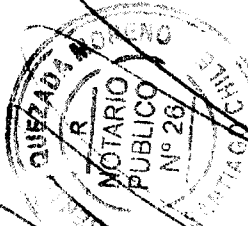


FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE
ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
Santiago, 10 MAY 2010
HUMBERTO QUEZADA MORENO
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
(OFICIO Nº 26)

30 **REPERTORIO NUMERO:** 3295



100 111 12ADA



[Handwritten signature]